



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

Correo Electrónico fraso@sgtex.es Web: www.sgtex.es

10/04/2018

SGTEX APLAUDE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE INCORPORA A INTERINOS Y LABORALES TEMPORALES A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL



El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno, este martes, 10 de abril, al acuerdo entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma sobre la modificación del ámbito de aplicación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos.

Desde **SGTEX** aplaudimos la noticia, que ha sido un **logro del empeño que desde este sindicato se ha puesto en que este derecho se reconozca**, y por el que hemos luchado tanto en la Junta de Extremadura, como en la Asamblea de Extremadura y en

los distintos Tribunales que una vez tras otra nos han dado la razón, exigiendo de nuestra Administración Autónoma **dar cumplimiento a la batería de sentencias judiciales** que han venido a ratificar el derecho de los interinos con más de cinco años de servicio en la administración, a percibir el complemento de Carrera Profesional Horizontal.

Recientemente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Mérida, daba la razón en este sentido a dos afiliados de **SGTEX**, funcionarios interinos de la Junta de Extremadura con más de cinco años de trabajo en la administración autonómica.

La portavoz del Ejecutivo, Isabel Gil Rosiña, ha avanzado que este acuerdo permitirá que unos mil trabajadores interinos y contratados laborales temporales de la Administración autonómica puedan cobrar entre 700 y 1.500 euros correspondientes al nivel 1 del complemento de carrera profesional horizontal.

Ese complemento lo podrán percibir aquellos trabajadores interinos y contratados laborales temporales que estén en activo y superen los cinco años de relación contractual.

Además, se reconoce también el derecho a percibir el complemento a los trabajadores que cumplieron esos requisitos durante los años 2016 y 2017 pero a los que, por estar una situación de "búsqueda de soluciones" y de "litigiosidad", no se incluyó en la nómina de empleados con derecho a esa paga.

Esta situación no se va a prolongar ante la decisión de la Junta de Extremadura de retirar los recursos de casación interpuestos contra las sentencias que reconocían a esos trabajadores interinos y laborales temporales a percibir el complemento.

El procedimiento para el reconocimiento del nivel se activará una vez publicado en el D.O.E. el acuerdo entre la Junta de Extremadura y los sindicatos, y consistirá en la formalización de la solicitud, por parte de la persona interesada, preferentemente de forma telemática, a través del Portal del Empleado Público.

Por otra parte, y según se expresa en el acuerdo, la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General procederán a negociar, en base a las propuestas aportadas por ambas partes, el sistema de reconocimiento y, en su caso, el abono del Nivel 2 de carrera profesional horizontal, punto este por el que **SGTEX lleva ya tiempo exigiendo la apertura del plazo para el reconocimiento de los niveles II, III y IV de la carrera profesional.**